

ALCALDÍA DE TLALPAN

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa de Tlalpan, Artículo 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numeral 1 y 4; 53, Apartado A, numerales 1 y 2; 53 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México. Apartado A, numeral 12, 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 6, 9, 15, 16, 20, 21, 22, 29, 31, fracción XVI, 35, fracción I, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 20, 21, 40, 43, 46 y 48, de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 32, 33 y 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120, 121, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2020, publicados, respectivamente, el 29 de octubre y 06 de diciembre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “PREVENCIÓN DEL DELITO, TLALPAN 2020”

I. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1. Nombre completo del programa social o denominación oficial Programa Social: “Prevención del Delito, Tlalpan 2020”

Todos los materiales y publicaciones de este programa social utilizarán este nombre completo tal y como se encuentra plasmado en estas Reglas de Operación.

1.2. Demarcación territorial responsable de la operación del programa.

La demarcación territorial responsable de la ejecución del programa es la Alcaldía de Tlalpan.

1.3. Unidades administrativas responsables de la operación del programa.

La Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno será la responsable de la implementación del Programa.

La Dirección de Seguridad Ciudadana es la responsable de la supervisión, seguimiento, verificación y control de la aplicación del mismo, así como la calendarización, gestión administrativa para la dispersión del apoyo económico a los facilitadores de servicios y del resguardo de los expedientes administrativos de los facilitadores.

Siendo la Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito, la responsable de la operación, instrumentación, atención a solicitantes, generar información de los avances mensuales a la Dirección de Seguridad Ciudadana, realizar reuniones mensuales con los facilitadores, reportar los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), la publicación de los padrones que conformarán el equipo de facilitadores de servicios y la elaboración de la Evaluación Interna al Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México.

La Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, es la responsable de las transferencias de los recursos monetarios a los beneficiarios facilitadores de servicios.

Por último, la Subdirección de Recursos Financieros tendrá bajo su responsabilidad la concentración y sistematización de información bancaria de los beneficiarios facilitadores de servicios.

1.4 Este programa no cuenta con ejecución de manera conjunta con ningún programa social.

1.4.1 Este programa no ejecuta acción coordinada con otra dependencia, ni colaboración conjunta.

1.4.2 La responsabilidad y actividades de este programa social, es única de la Alcaldía de Tlalpan.

1.5 Este programa no se ejecuta de manera conjunta con ninguna dependencia.

1.5.1 Este programa no involucra unidades administrativas de ninguna dependencia que sea responsable de la operación del programa.

1.5.2 Las etapas de este programa son única responsabilidad de la Alcaldía de Tlalpan y no cuenta con duplicidad de programas.

2. Alineación Programática

2.1 Este programa se rige por los ejes de gobierno de la Alcaldía de Tlalpan 2018-2021. En su numeral 1: “Tlalpan Governa desde la Comunidad”, promoviendo la recuperación y defensa de los espacios públicos para la prevención del delito, con miras a garantizar una convivencia sana en comunidad. De la misma forma, el Programa Social “Prevención del Delito, Tlalpan 2020” se alinea con el programa de Gobierno 2019-2024, de la Ciudad de México, en el eje numeral 5: “Cero Agresión, Mayor Seguridad”, el cual establece que los habitantes de la Ciudad de México tienen el derecho constitucional a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libres de amenazas generadas por el ejercicio de la violencia y la comisión de delitos.

2.2 En el marco de la operación de este programa social, es importante destacar, que las acciones orientadas a la consecución del objetivo general se encuentran estrechamente alineadas con derechos consagrados en los artículos 6, 14 y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México, en los términos siguientes: *Derecho a la autodeterminación personal, al libre desarrollo de una personalidad, y a una ciudad segura.*

De acuerdo a los lineamientos de Operación del Consejo Nacional de Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el objetivo 4 “Educación de Calidad” del punto 4.7 menciona “Garantizar que todos los estudiantes adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, en particular mediante la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad entre los géneros, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, entre otros medios.”

Todas y cada una de las acciones están dirigidas a la promoción y fortalecimiento de estos derechos, en virtud de que la generación de un entorno seguro, caracterizado por medidas preventivas, alejado de la comisión de delitos y de la presencia de violencia, constituye el punto medular para el adecuado desarrollo de capacidades personales, que permitan a la ciudadanía en general, vivir dignamente. *Derecho a la integridad.* Mediante la difusión y promoción de información, se busca que la ciudadanía en su conjunto, conozca sus derechos como parte de la sociedad, así como aquellos a ejercer frente a las autoridades competentes, además de dotarlos de estrategias de prevención y autocuidado. *Derecho a defender los derechos humanos, y de acceso a la justicia.*

A través de la difusión de información, así como de capacitaciones en materia de prevención del delito y de la violencia, de las atribuciones, deberes y obligaciones de las instancias de administración, procuración e impartición de justicia, los facilitadores de servicios replicarán ante la ciudadanía, información relevante, efecto de que cuenten con herramientas contundentes que posibiliten condiciones idóneas para la exigencia y adecuado ejercicio de sus derechos.

Finalmente, cabe destacar que las acciones establecidas en este documento, se alinean también a la promoción y fortalecimiento de los *Derechos de acceso a la justicia* de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, por lo que las mismas quedan supeditadas al respeto de los derechos derivados de su forma de organización, usos y costumbres; no constituyendo lo anterior impedimento u obstáculo alguno para acceder al presente programa, ya sea de forma directa, o bien indirecta, de acuerdo con el objetivo que persigue.

El Programa Social se alinea de igual forma a los principios de la política social configurados por la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México que son:

- Igualdad, a la que contribuye a que aquellas personas que han sido discriminadas o pertenezcan a algún sector vulnerable participen en un plano de igualdad de oportunidades.

- Equidad Social: Contribuye al incluir a todos los sectores de la población, sin discriminar por género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen, práctica religiosa o cualquier otra, recibiendo todas las solicitudes al programa y formando el padrón de beneficiarios de forma imparcial.

- Justicia Distributiva: Contribuye al priorizar a sectores vulnerables, a la formación y capacitación en prevención y al atender población en emergencias.

- Integralidad: Contribuye pues el programa busca crear redes ciudadanas pues su injerencia abarca la integralidad de la población.

3. Diagnóstico

3.1 Antecedentes

El tema de la prevención de las violencias y la delincuencia en nuestro país es relativamente nuevo, las primeras iniciativas se plasman en la Estrategia Integral de Prevención del Delito y Combate a la Delincuencia 2007 y en el Plan Sectorial de Seguridad Pública 2008-2012, para ese periodo lo más destacable en el tema de prevención estaban los programas de rescate de espacios públicos, el programa de escuelas seguras y el proyecto de salud sin drogas. A finales de la administración se cambió la estrategia a la atención a víctimas y la prevención del delito.

En el año 2012 se publica la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (LGPSVD) y que da origen al Programa Nacional de Prevención de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVD).

En el artículo 29 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, dice que una de sus atribuciones es brindar seguridad ciudadana. El artículo 35 en su apartado IV dice a la letra;

“Diseñar e instrumentar políticas y acciones sociales, encaminadas a la promoción de la cultura, la inclusión, la convivencia social y la igualdad sustantiva; así como desarrollar estrategias de mejoramiento urbano y territorial, que promueva una ciudad sostenible y resiliente dirigidas a la juventud y los diversos sectores sociales, con el propósito de avanzar en la reconstrucción del tejido social, el bienestar y el ejercicio pleno de los derechos sociales”.

3.2 Problema social atendido por el Programa Social

El programa busca disminuir los factores de riesgo individuales, familiares y comunitarios, tales como la deserción escolar, riñas y conflictos escolares, acceso a la justicia a mujeres violentadas, resolución de conflictos comunitarios y generar una cultura de la paz y de la denuncia. Por otro lado, se busca fortalecer los factores de protección, por ejemplo, generar actividades artísticas, deportivas y culturales, generar agentes de cambio mediante una intervención permanente con talleres, pláticas, foros, etc.

Se entiende por factores de riesgo aquellas situaciones de tipo individual, familiar, escolar o social que incrementan las probabilidades de que las personas desarrollen conductas violentas o delictivas. Es importante enfatizar que la sola existencia de estos factores no implica que las personas inmersas en tales situaciones cometerán actos de violencia o delincuencia, sino que las coloca en una situación de mayor riesgo de experimentarlas.

3.2.1 Causas centrales del problema social

El año pasado, la Dirección de Seguridad Ciudadana solicitó al equipo de Pro-regiones UNAM, la realización de un diagnóstico social para determinar las colonias y zonas de mayor marginación, el resultado son 30 colonias con indicadores sociales de alta concentración de población en situaciones preocupante, por ejemplo, niños y niñas de 3 a 5 años que no asisten a la escuela, jóvenes de 15 a 18 años que no están estudiando y trabajando, jóvenes de entre 15 y 18 años en situación de embarazo, jóvenes entre 15 a 18 años con hijos, una alta concentración de hogares con jefas de familia, una alta concentración de adultos mayores en situación de abandono, alta concentración de personas sin derecho a la salud, entre otros.

3.2.2. Efectos Centrales de dicho problema social

Como se mostró en el diagnóstico, los indicadores se colocan como factores de riesgo para la población, sin embargo, el mayor riesgo se centra en las familias generando conflictos violentos y en algunos casos delitos (homicidios). Por otro lado, hay que considerar que los conflictos siempre van en escalada, es decir, una adicción, una inseguridad personal, la frustración. Sin duda alguna, inicia de manera individual, pero en algún momento impactara en la familia y más tarde en la comunidad.

3.2.3. Derechos Sociales que son vulnerados como consecuencia

Los principales derechos fundamentales que se ven vulnerados con la falta de seguridad son: el derecho a la Seguridad, el derecho a la Seguridad Social, el derecho a la vida, el derecho a la paz, el derecho a la libre circulación entre otros.

3.2.4. Población potencial

Bajo el fenómeno delictivo y de violencia que se vive en los últimos años en el país y particularmente en la Ciudad de México, considerando el conjunto de factores de riesgo y la falta de infraestructura comunitaria, podemos decir que tenemos sectores de la población y territorios más vulnerables que otros, el presente programa atenderá a la comunidad de 60 centros escolares (entre primarias y secundarias públicas de ambos turnos) de las 30 colonias que demandan mayor atención, y a la población en general en temas de sensibilización a la prevención de la violencia familiar y de género.

3.3 Justificación de por qué es un problema público

No cabe duda, que unos de los principales problemas de las sociedades contemporáneas a nivel mundial es la falta de seguridad pública, o como mejor le identificamos, inseguridad pública. Los indicadores de delito y de las violencias van en aumento cada año, en el caso de México, registramos el año de 1997 como el más violento de esa década, sin embargo, el año de 2011 lo supero, después se registró un aumento notable en el 2018 y 2019 como los de mayor violencia desde que existen registros, con más de 20 mil homicidios en el país (según, el Secretariado Ejecutivo Nacional del Sistema Nacional de Seguridad Pública).

3.4. Programas Sociales que persiguen los propósitos

El Gobierno Federal, como responsable de guiar la política pública de prevención social de la violencia y la delincuencia en el país a través del Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia, busca que de manera coordinada con las entidades federativas, municipios y alcaldías se articulen los diferentes programas de prevención social que se financian total o parcialmente con recursos federales, como el otorgamiento de apoyos en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED), Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y Municipios (FASP) y el Subsidio para el Fortalecimiento de la Seguridad en municipios y alcaldías (FORTASEG) y en su caso, con recursos de las propias entidades federativas, estatales y municipales.

4. Objetivos

4.1 Objetivo y estrategia general

El objetivo general es: Focalizar las acciones de atención a factores de riesgo y fortalecimiento de factores de protección, asociados a violencia y delincuencia en la Alcaldía de Tlalpan y a las poblaciones y zonas de atención prioritaria, para promover la convivencia social armónica y el fortalecimiento para el desarrollo de niñas y niños, adolescentes y jóvenes, mujeres y población en general.

Para el cumplimiento del objetivo se considera como estrategia, la formación y capacitación de 140 beneficiarios facilitadores de la prevención social de la violencia y de la delincuencia, con la idea de generar un grupo de proximidad a las colonias y población vulnerables.

4.2 Objetivos y acciones específicas

- Integrar un grupo de 140 beneficiarios facilitadores, que serán capacitados en prevención social de la violencia y la delincuencia para generar una proximidad con la población.
- Generar un diagnóstico territorial con indicadores sociales y delictivos para identificar las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales prioritarias para fortalecer la seguridad y la prevención social en la alcaldía.
- Promover a las escuelas de nivel primaria y secundaria como espacios seguros, tanto al interior como al exterior de las instalaciones, a través de intervenciones y estrategias que ayuden a prevenir y disminuir la violencia escolar, además de formar niños y adolescentes con capacidad de resolver problemas mediante el dialogo y el consenso, convirtiéndolos en agentes de cambio dentro de sus familias y en sus comunidades.
- Sensibilizar a la población sobre los factores de riesgos que generan la violencia familiar y de género mediante una campaña de concientización.
- Promover actividades artísticas, culturales y deportivas que motiven la prevención social de la violencia y la delincuencia.

4.2.1. Objetivos a cada etapa del programa

Etapas	Objetivos
Primera	Formar y capacitar un grupo de 140 beneficiarios facilitadores en la prevención social de la violencia de la Alcaldía de Tlalpan;
	Identificar y seleccionar los centros escolares (primarias y secundarias) a intervenir;
	Diseñar de los instrumentos de medición para la elaboración del diagnóstico territorial con indicadores sociales y delictivos;
	Diseñar la campaña de prevención de la violencia familiar y de género, así como de la cultura de la denuncia.

Etapas	Objetivos
Segunda	Realizar diagnósticos escolares (primarias y secundarias) dentro de las 8 colonias de mayor atención;
	Realizar talleres y platicas en los centros escolares (primarias y secundarias) de las 30 colonias de atención, para alumnos, profesores y padres de familia;
	Integrar información para la realización del diagnóstico territorial con indicadores sociales y delictivos;
	Recorridos exploratorios para determinar zonas y factores de riesgo en toda la alcaldía;
	Entregar y difundir materiales de la campaña de sensibilización, de prevención de la violencia familiar y de género, así como de la cultura de la denuncia;
	Realizar actividades artísticas, culturales y deportivas que promuevan la prevención social de la violencia y la delincuencia.

Etapas	Objetivos
Tercera	Sistematizar los resultados de los diagnósticos escolares y de la intervención de los talleres y pláticas;
	Informar del diagnóstico territorializado;
	Evaluar la campaña de sensibilización
	Evaluar el desempeño del grupo de facilitadores de la prevención social de la violencia.

4.2.2. Especificar las acciones

- Diseñar la convocatoria para integrar los 140 beneficiarios facilitadores de la prevención social
- Publicar la convocatoria
- Seleccionar los 140 beneficiarios facilitadores, a partir de perfiles solicitados en la convocatoria
- Capacitación de los 140 beneficiarios facilitadores en temas de prevención social, en el marco del Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y delincuencia.
- Prevención de la violencia
- Resolución de conflictos
- Proximidad social

- Intervención comunitaria
- Conformación y estructuración de los equipos de intervención comunitaria
- Recorridos exploratorios en las colonias de mayor atención
- Levantar encuestas para medir la percepción de la violencia en los centros escolares y colonias de mayor atención.
- Realizar y replicar los talleres y pláticas con temas preventivos de la violencia
- Construir indicadores en centros escolares (riñas, conflictos y deserción escolar)
- Entregar y difundir materiales de la campaña de sensibilización de la prevención de la violencia en la familia y de género
- Coadyuvar y realizar actividades deportivas, culturales y artísticas entre las diversas áreas de la alcaldía.
- Realizar evaluación y generar informes.

4.2.3 Diferenciar Explícitamente entre los objetivos específicos y los objetivos generales

Desde los objetivos particulares se busca atender de manera puntual y sistemática, los factores de riesgo individuales, familiares y comunitarios, mediante acciones focalizadas (talleres y pláticas preventivas, actividades deportivas, culturales y artísticas, campañas de sensibilización, y elaboración de diagnósticos comunitarios) en centros escolares (primarias y secundarias públicas) de 30 colonias que requieren una mayor atención, así como en centros sociales y áreas de encuentro vecinal. Estas acciones determinarán el cumplimiento de cada uno de los objetivos particulares y a su vez, el cumplimiento del objetivo general.

5. Definición de población objetivo y beneficiaria

5.1 Población Potencial

En la alcaldía de Tlalpan habitan 677,104 personas, según información del INEGI 2010.

5.2 Población Objetivo

El programa está enfocado en atender de manera prioritaria a niños y niñas, adolescentes y jóvenes, mujeres, adultos mayores y personas con alguna discapacidad, ya que son considerados como vulnerables. El siguiente cuadro muestra el número de área geoestadística básica (AGEB), el nombre de la colonia a la que pertenece la AGEB y el número de población.

ZONAS DE ATENCIÓN		
AGEB	COLONIA	TOTAL DE HABITANTES
1. AGEB 901200010337	Lomas de Padierna	5,031
2. AGEB 901200261689	San Miguel Ajusco	2,689
3. AGEB 901200010182	Cantera Volcanes	6,298
4. AGEB 901200010500	San Nicolás Totolapan	6,576
5. AGEB 901200012263	San Pedro Mártir	5,473
6. AGEB 901200272422	Ocotla (San Miguel Topilejo)	1,768
7. AGEB 901200010322	Lomas de Padierna	5,065
8. AGEB 901200012225	Mesa los hornos.	6,257
9. AGEB 901200011477	Lomas Altas de Padierna	6,377
10. AGEB 901200011513	Belvedere	5,408
11. AGEB 901200011570	La primavera Verano	6,452
12. AGEB 901200012456	Valle Verde Dolores Tlali	2,200
13. AGEB 901200261706	San Miguel Ajusco	1,056
14. AGEB 901200012210	San Nicolás II	3,845
15. AGEB 901200012441	Los Cipres	8,094
16. AGEB 901200261674	San Miguel Ajusco	5,630
17. AGEB 901200012189	Miguel Hidalgo 3ra. Sección	4,591
18. AGEB 901200012193	Miguel Hidalgo	5,237
19. AGEB 901200011087	Tlalcoligia	1,165
20. AGEB 901200011744	Tlalmille	3,911
21. AGEB 901200011585	Mirador del Valle, María Esther Zuno de Echeverría	1,490

22. AGEB 901200012009	Tecorral, San Pedro Mártir	7,594
23. AGEB 901200011640	San Andrés Totoltepec, Viveros Coateclán	6,346
24. AGEB 901200012333	San Miguel Xicalco	188
25. AGEB 901200011617	Magdalena Petlacalco	5,094
26. AGEB 901200012348	San Miguel Xicalco	495
27. AGEB 901200011655	Santiago Tepalcatlalpan	1,007
28. AGEB 90120001173A	Solidaridad	1,155
29. AGEB 901200262403	San Miguel Ajusco	1,842
30. AGEB 901200271797	San Miguel Topilejo Libertad	7,769

Población total: 123, 103 habitantes.

5.3 Población Beneficiaria

Las personas beneficiarias son aquellas personas que forman parte de la población atendida por el programa, de los cuales hay beneficiarios directos e indirectos. Para la intervención de la prevención primaria tendremos como beneficiarios al universo poblacional de la alcaldía 677,104 habitantes y como beneficiarios directos de la intervención secundaria (centros escolares) a 12,000 personas. Entre los beneficiarios indirectos de este nivel de intervención se contabiliza a 123,103 habitantes, de las 30 colonias que requieren una mayor atención, entre niños y niñas, adolescentes y jóvenes, mujeres, adultos mayores y población en general.

5.4 Población beneficiaria facilitadora de servicio.

Se conformará un grupo de 140 facilitadores de servicios, hombres y mujeres que cumplan con los criterios de selección establecidos, será fundamental el impulso de este programa, a través de la capacitación de Prevención del Delito, que se les otorgará. Es así como realizarán acciones de prevención de la violencia social y del delito, y se trabajará directamente en la atención a los ciudadanos, logrando con ello la instauración de redes vecinales de seguridad, mediante el apoyo económico que se les otorgará de febrero a diciembre del ejercicio 2020.

6. Metas físicas

6.1. Meta de Cobertura

- Para el nivel de intervención primaria de la prevención se atenderá al universo poblacional de la alcaldía 677,104 habitantes.
- Para el nivel de intervención secundaria de la prevención se atenderá en la comunidad escolar (alumnos, profesores y padres de familia) de 30 primarias y 30 secundarias, con prioridad las de las 30 colonias de mayor atención.
- Beneficiarios directos: 12,000 habitantes
- Beneficiarios indirectos 123,103 habitantes de las 30 colonias.

6.2 Estrategias para cumplir con el artículo 27 de la LDSDF.

Dado que el programa social no está en condiciones de alcanzar la universalidad, de acuerdo con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, el programa social que se plantea, constituye un eje sustancial en materia de justicia y seguridad, por lo que las acciones diseñadas e implementadas están dirigidas a fortalecer las estrategias de prevención del delito y de la violencia, e impactar en la disminución de la violencia social en todas sus manifestaciones.

Por lo que hace al carácter universal que revisten, en su mayoría, los programas sociales, es el objetivo indirecto del presente el que permitirá cumplir con el mismo, esto mediante su intervención en la totalidad de la población que reside y/o transita en el interior de la demarcación.

No obstante, y derivado de la prevaleciente situación de inseguridad que se desprende de la estadística oficial, se atenderán con carácter prioritario a aquellas colonias que, por sus condiciones y contexto específicos, reporten mayor violencia y riesgo.

Es por eso que considerando el antecedente y previo al análisis en materia delictiva, se pretende que en 2020 las Colonias que serán atendidas de manera prioritaria son las que llevan el indicativo de las reportadas como las de mayor atención, (ver numeral 5.2)

6.3 Metas Físicas

Descripción de las metas	Numero de metas
Formar un grupo de 140 beneficiarios facilitadores de la prevención	1 grupo
Capacitar a los beneficiarios facilitadores de la prevención	4 capacitaciones
Elaborar diagnósticos escolares	32
Elaborar un diagnóstico territorializado para la alcaldía	1
Llevar a cabo talleres y platicas preventivas de la violencia y del delito en centros escolares	600
Campaña de sensibilización de la violencia familiar y de género	1
Actividades artísticas, deportivas y culturales	24

6.4 Elaboración de Reporte de Resultados

Se generará una calendarización mensual de las actividades, las cuales ejecutaran los 140 facilitadores, se dará seguimiento a la programación mediante el instrumento y formato de bitácora, la cual contempla una descripción de la actividad, lugar sede, y horario, además de acompañarla con evidencia visual. Al final se elaborará un reporte e informe del cumplimiento de los objetivos particulares.

7. Programación Presupuestal

7.1 Monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2020

La programación presupuestal para el ejercicio fiscal 2020 es de \$11,000,000 (once millones de pesos 00/100 M.N.).

7.2 Indicar la forma en la que se eroga el presupuesto

Se entregarán en 11 ministraciones mensuales de febrero a diciembre de 2020.

7.3 El monto unitario anual asignado a cada una de las 140 personas que implementarán el programa durante el ejercicio 2020 es el siguiente

Apoyo económico a cada uno de los facilitadores de servicios por \$7,142.85 (siete mil ciento cuarenta y dos pesos 85/100. M.N.)

7.4 Costo estimado por operación

Clasificación	Número de beneficiarios facilitadores de servicio	Monto de apoyo mensual	Monto total de apoyo Febrero a Diciembre 2020	Vigencia en meses	Monto total de apoyo Social
Beneficiarios Facilitadores de servicios	140	\$7,142.85	\$999,999.00	11	\$11,000,000

8. Requisitos y procedimientos de acceso

8.1 Difusión

8.1.1 Forma como el programa se dará a conocer a la población

Una vez que el Programa sea aprobado por el Comité de Planeación de Desarrollo de la Ciudad de México

- Las reglas de operación se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

- En el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso): www.sideso.cdmx.gob.mx.
- La convocatoria será publicada por los mismos medios, la página oficial de internet de la Alcaldía <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/>
- Así como en dos periódicos de circulación local.

8.1.2. Formas y lugares en que se difundirá el programa en territorio

- Se publicará en los estrados de la alcaldía y/o en las oficinas de la Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito.
- Las y los interesados podrán consultarla en dicha oficina que se ubica en la alcaldía ubicada en Plaza de la Constitución No 1, primer piso, colonia Tlalpan Centro, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.
- A partir de su publicación en la Gaceta oficial de la Ciudad de México y hasta 5 días hábiles después.

8.1.3 Informes

Para pedir informes, es necesario que se comuniquen al teléfono de la Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del delito: 55-54-83-15-00 ext. 2123.

8.1.4 Este Programa social no tiene vínculo o relación con partidos políticos, asociaciones, sindicatos o cualquier otro grupo ajeno al marco institucional.

8.2 Requisitos de Acceso

El programa está dirigido a la población de centros escolares de las 30 colonias que requieren mayor atención. Entre los beneficiarios directos están niños y niñas, adolescentes y jóvenes, mujeres, adultos mayores y población en general.

8.2.1 Requisitos serán transparentes

Los requisitos de acceso a los programas sociales serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño del programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de universalidad.

8.2.2 Los requisitos de acceso serán congruentes con los objetivos del programa. No podrán establecerse requisitos adicionales a los establecidos en las reglas de operación.

8.2.3 Los requisitos de acceso indicaran el perfil así como las especificaciones que deberán cubrir los facilitadores del servicio.

a) Los requerimientos por cumplir para los facilitadores de servicios (hombres y mujeres) interesadas, son:

- Tener entre 18 y 40 años de edad.
- Ser ciudadano mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- Se dará prioridad en el 50% de la convocatoria a profesionistas de las siguientes carreras: psicología, sociología, criminologías, pedagogía, trabajo social, comunicación y áreas a fines a la prevención de la violencia y delincuencia.
- No haber sido dado de baja en el ejercicio del programa 2019.
- No ser una persona que goce de otro apoyo económico de la misma naturaleza en la alcaldía.
- No ser una persona trabajadora de la administración pública federal, local o de la alcaldía, bajo ningún régimen laboral alguno.
- Contar con disponibilidad de horario.
- Firmar la solicitud de registro y una carta compromiso con motivo de la solicitud, donde conste que la persona solicitante conoce el contenido y los alcances del programa.
- Acudir al curso de capacitación completo y aprobar el examen.
- Firmar el reglamento interno del programa.

La Dirección de Seguridad Ciudadana, integrará debidamente los expedientes de los aspirantes a facilitador y los enviará para su revisión al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), quien revisará cada expediente previamente integrado de acuerdo a los requisitos contenidos en las Reglas de Operación y emitirá un número de folio a cada aspirante con el cual éste dará seguimiento a su solicitud.

CESAC no generará folio cuando después de la revisión se constate que el expediente no cuenta con la documentación solicitada. En tal situación, el expediente será devuelto al área responsable. Sin folio, el aspirante no podrá ser considerado para ocupar un lugar como beneficiario facilitador del programa.

8.2.4 Es requisito indispensable que los facilitadores presenten su CURP.

8.3 Procedimientos de acceso

De acuerdo a lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 50 de su Reglamento, el acceso al programa será a través convocatoria pública.

La convocatoria pública contendrá un extracto de las reglas de operación y será publicada en:

- La Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO) www.sideso.cdmx.gob.mx,
- La página oficial de internet de la Alcaldía de Tlalpan www.tlalpan.cdmx.gob.mx.
- Así como en dos periódicos de circulación local.

En ninguno de los casos se discriminará por motivos de raza, religión orientación sexual, condición física o socioeconómica ni por ningún motivo.

8.3.1. Procedimientos de ingreso

Las personas interesadas en ser beneficiarias del Programa, deben de cumplir al cien por ciento con los requisitos mencionados en el inciso 8.2.3. De igual forma, deben presentar en original solo para cotejo y en copia simple para la creación del respectivo expediente, los siguientes documentos:

- Acta de nacimiento.
- Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.)
- Comprobante de domicilio, con una vigencia no mayor a tres meses al momento de presentar los documentos (recibo de cobro de derechos por suministro de agua, del impuesto predial, de servicio telefónico doméstico, suministro de gas, suministro de energía eléctrica o constancia de residencia vigente no mayor a 6 meses.
- Comprobante de estudios (preparatoria, carrera técnica o licenciatura). En caso de ser aún estudiante, es requisito presentar comprobante de la institución educativa que certifique la continuidad en los estudios dependiendo de la modalidad (bimestre, trimestre, semestre, etc.). En caso de no cumplir con dicho requisito, se dará de baja al facilitador al mes siguiente.
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar INE, cédula profesional, cartilla del servicio militar o pasaporte).
- Carta de conocimiento de estatus como facilitador, apoyo económico y ministraciones.
- Firmar el Acuerdo de Incorporación al Programa Social "Prevención del Delito, Tlalpan 2020"

La recepción de documentos y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permite a la persona solicitante participar en el proceso de selección. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y valoración de la situación social, económica y de vulnerabilidad de la persona solicitante, para determinar si se ajusta o no al programa. El programa puede ser suspendido por la alcaldía sin incurrir en responsabilidad alguna.

8.3.2 Los mecanismos de selección serán mediante estricto apego a las Reglas de Operación. De ninguna manera se aceptara a ningún facilitador que no entregue toda la documentación requerida o que no cumpla con alguno de los requisitos ya mencionados.

8.3.3 El área responsable de asesorar, acompañar o corregir cualquier solicitud de acceso al programa, será la Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito.

8.3.4 Criterios de Inclusión los criterios de inclusión para las personas que impulsarán a este programa de desarrollo social serán las siguientes:

- Tener entre 18 y 40 años de edad.
- Ser ciudadano mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- Habitar en el sur de la Ciudad de México.

8.3.5 Mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes y las unidades administrativas responsables:

La Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito es la unidad administrativa responsable de orientar a los interesados en el Programa Social “Prevención del Delito, Tlalpan 2020” en un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. Ubicada en el edificio de la Alcaldía ubicada en Plaza de la Constitución N°1, primer piso, Col. Tlalpan Centro. Esto a partir de la publicación de la Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y hasta 5 días hábiles después. Los formatos para el registro de acceso se entregaran al momento de realizar el registro. El teléfono de la Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito es 54-83-15-00 ext. 2123

8.3.6 El tiempo de respuesta de las solicitudes recibidas será de 10 días hábiles. Los formatos para el registro de acceso al programa se recogerán al momento de realizar su registro. El teléfono de la Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito es 54-83-15-00 ext. 2123.

8.3.7 El Programa Social “Prevención del Delito, Tlalpan 2020” contempla por lo menos que el 50% de los facilitadores sean mujeres.

8.3.8 Excepción en caso de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

8.3.9 Situación para la población migrante, en caso de que se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se emitirán lineamientos específicos para la inclusión de las personas en el programa social.

8.3.10 Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad y/o discriminación en todos los casos, los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción, para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad y/o discriminación, se cuidará en todo momento la no re victimización de las poblaciones vulnerables.

8.3.11 Solicitar informes del estado del trámite

Las personas que soliciten ser parte de dicho programa podrán conocer el estado de su solicitud acudiendo a las oficinas de la Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito, ubicada en Plaza de la Constitución N°1, primer piso, col. Tlalpan Centro, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

8.3.12 Comprobante de registro

La Dirección de Seguridad Ciudadana está encargada de la recepción de documentos de las personas interesadas en ser participantes del programa a las cuales se les entregará un comprobante ingreso que

8.3.13 Inclusión al padrón de beneficiarios

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al Programa Social formaran parte de un padrón, que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente.

El padrón total de las y los beneficiarios será publicado en la página oficial de internet de la Alcaldía de Tlalpan y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de acuerdo con lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su reglamento.

8.3.14 Prohibición a los Servidores Públicos

En ningún caso podrá emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa Social.

8.3.15 Inclusión al padrón de beneficiarios

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al Programa Social formaran parte de un padrón, que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente.

Los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa Social.

El padrón total de las y los beneficiarios será publicado en la página oficial de internet de la Alcaldía de Tlalpan y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de acuerdo con lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su reglamento.

8.3.16 En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

8.3.17 Apelación por solicitud denegada

La apelación es un mecanismo por el cual se pide que se anule la respuesta de negación de ser facilitador del programa social, la instancia ante la cual se presentará el escrito de apelación con copia, será a la Dirección de Seguridad Ciudadana, ubicada en el edificio de la Alcaldía, en Plaza de la Constitución no.1, Colonia Tlalpan Centro, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, dentro de los 5 días siguientes en que haya sucedido el acto de exclusión, suspensión o baja del programa social. La respuesta se emitirá por escrito en un plazo máximo de 15 días hábiles y deberá presentarse transcurrido dicho plazo para recoger su respuesta en el área antes mencionada.

8.3.18 Para facilitar la entrega de los requisitos de acceso, estos serán simples y comprensibles y la entrega de los mismos será en la Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito promoviendo la aplicación de la discrecionalidad y reduciendo así los medios intermediarios para el fácil acceso de las personas que soliciten su registro.

8.3.19 Digitalización de Trámites

En la recepción de documentos se puede realizar de forma digital, para llevar un control de los expedientes de forma digital, siempre y cuando sean visibles los datos de los beneficiarios y que se realice en el tiempo establecido.

8.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

8.4.1. Para la permanencia en el programa, las personas seleccionadas como equipo operativo deberán cumplir con los horarios y actividades asignadas por las Unidades Administrativas responsables de la supervisión, implementación y operación del programa social.

-Entregar los informes y reportes que del desarrollo de sus actividades generen, esto en los términos y condiciones que establezca la Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito.

-Cumplir con las capacitaciones que se le encomienden.

-Dirigir su actuar a la ciudadanía en estricto apego a los principios de respeto a los derechos humanos y no discriminatorios.

- Cumplir con las tareas que les sean encomendadas.

8.4.2 Causales de Baja

Son causales de baja definitiva del Programa Social de las personas que conforman el equipo operativo y por lo tanto de retiro del apoyo económico e implementos de trabajo motivo del presente programa, las que se mencionan a continuación:

- Cuando el (la) facilitador (a) cuenten con algún apoyo económico de la misma naturaleza en la alcaldía.
- Cuando el (la) facilitador (a) renuncie al apoyo económico por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.
- Cuando el (la) facilitador (a) haya proporcionado información falsa relacionada con sus actividades.
- Cuando el (la) facilitador (a) acumule tres faltas. Se considerará como retardo (10 minutos de tolerancia) al horario como registro de entrada y tres retardos serán considerados una falta.
- En caso de ser estudiante, el no presentar el documento que lo acredite como tal en los periodos de reinscripción que el mismo refiera.
- Cuando la persona beneficiaria fallezca.

El Programa no contempla baja temporal.

8.4.3 Apelación por exclusión, suspensión o baja del programa social

Se podrá interponer, además, el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante la Alcaldía de Tlalpan, el CESAC y el Órgano Interno de Control, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución.

En caso de que la Alcaldía de Tlalpan no resuelva la queja, las personas derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación o a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

9. Criterios de Selección de la población beneficiaria

9.1 Cuando el programa no pueda alcanzar la plena cobertura o las solicitudes implique mayor recurso al establecido se dará prioridad a la población que resida en unidades territoriales y colonias que cuenten con un índice muy bajo de desarrollo social y vulnerabilidad.

9.2 Cuando no sea posible o suficiente la focalización territorial, se añadirá un criterio de priorización por grupos de edad y ciclo de vida, en función de la naturaleza del programa, que otorgue prioritariamente las ayudas, por ejemplo, a niños, jóvenes o adultos mayores comprendidos en un determinado rango etario.

9.3 Las personas que no aparezcan en la lista de quienes recibirán apoyo económico con motivo de la implementación del programa habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán en una lista de espera para que en caso de ser necesario sustituir a una persona que goce de apoyo económico, puedan ser incorporadas al padrón de personas que contarán, durante el ejercicio fiscal 2020, con el apoyo económico al que hace referencia el programa.

10. Procedimientos de instrumentación

Etapas	Objetivos	Temporalidad y Responsables
Primera	Formación y capacitación del grupo de 140 facilitadores de la prevención social de la violencia de la alcaldía de Tlalpan	Un mes, Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito.
	Identificación y selección de los centros escolares (primarias y secundarias) a intervenir	
	Diseño de los instrumentos de medición para la elaboración del diagnóstico territorial con indicadores sociales y delictivos	Dos meses, Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito.
	Diseño de la campaña de prevención de la violencia familiar y de género, así como de la cultura de la denuncia.	Dos meses, Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito.

Etapas	Objetivos	Temporalidad y Responsables
Segunda	Realización de diagnósticos escolares (primarias y secundarias) dentro de las 8 colonias de mayor atención	Cinco meses, Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito.
	Realización de talleres y pláticas en los centros escolares (primarias y secundarias) de las 30 colonias de atención, para alumnos, profesores y padres de familia	Diez meses, Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito.
	Levantamiento de información para la realización del diagnóstico territorial con indicadores sociales y delictivos	Cinco meses, Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito.
	Recorridos exploratorios para determinar zonas y factores de riesgo en toda la alcaldía.	Diez meses, Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito.
	Entrega y difusión de los materiales de la campaña de sensibilización de prevención de la violencia familiar y de género, así como de la cultura de la denuncia.	Diez meses, Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito.
	Realización de las actividades artísticas, culturales y deportivas que promueven la prevención social de la violencia y la delincuencia.	Cinco meses, Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito.

Etapas	Objetivos	Temporalidad y Responsables
Tercera	Sistematización de los resultados de los diagnósticos escolares y de la intervención de los talleres y pláticas.	Dos meses, Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito.
	Informe final del diagnóstico territorializado	Un mes, Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito.
	Evaluación de la campaña de sensibilización	Un mes, Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito.
	Evaluación de desempeño del grupo de facilitadores de la prevención social de la violencia.	Un mes, Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito.

10.1 Operación

- Capacitación de los 140 beneficiarios facilitadores en temas de prevención social, en el marco del Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y delincuencia.
- Prevención de la violencia
- Resolución de conflictos
- Proximidad social
- Intervención comunitaria
- Conformar y estructurar equipos de intervención comunitaria
- Recorridos exploratorios en las colonias de mayor atención
- Levantamiento de encuestas para medir la percepción de la violencia en los centros escolares y colonias de mayor atención
- Realizar y replicar los talleres y pláticas con temas preventivos de la violencia
- Levantamiento de indicadores en centros escolares (riñas, conflictos y deserción escolar)
- Entregar y difundir materiales de la campaña de sensibilización de la prevención de la violencia en la familia y de género
- Realizar actividades deportivas, culturales y artísticas
- Realizar evaluación e informes.

10.1.1 Unidades administrativas responsables de la implementación del programa y los tiempos:

Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito

10.1.2 Protección de Datos Personales

Los datos de los derechohabientes del programa social y la información tradicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.

10.1.3 Obligación de Leyenda

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

10.1.4 Gratuidad: Todos los formatos y trámites que se realizan de este programa son gratuitos.

10.1.5 Restricción durante procesos electorales

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

10.1.6 La ejecución del Programa Social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidaturas en particular.

10.2 Supervisión y control

La Supervisión y Control del Programa Social estará a cargo de la Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito. Mediante el instrumento y formato de bitácora la cual contempla una descripción de la actividad, lugar sede, y horario, además de acompañarla con evidencia visual.

10.2.1 Procedimientos

La Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención de Delito será la unidad responsable de evaluar el desempeño realizado por los facilitadores, a través de ejecución de tareas asignadas mensualmente.

10.2.2 Mediante las reuniones mensuales, apoyados en la información que se genere reportada por las personas beneficiarias del Programa Social (registro de asistencia, reportes mensuales de actividades, informes, visitas de campo entre otras), así como la evaluación en los cursos, talleres o pláticas que se proporcionen a los facilitadores de servicios, atendiendo de forma inmediata cualquier anomalía en la operación del mismo programa.

10.2.3 El Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

11. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

11.1 Presentación de queja: Si alguna persona beneficiaria del apoyo económico o de los servicios que otorga este programa considera que ha sido perjudicada en la aplicación del mismo, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público, podrá en primera instancia presentar una queja o inconformidad de manera escrita.

11.2 Áreas de recepción atención y seguimiento de quejas, procesos para conocer las resoluciones y plazos de respuesta

La instancia ante la cual se presentará la queja o inconformidad será la Dirección de Seguridad Ciudadana, ubicada en el edificio de la Alcaldía, ubicada en Plaza de la Constitución no.1, Colonia Tlalpan Centro, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas. La queja deberá ser presentada de forma escrita. Dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión motivo de la queja. La respuesta se emitirá por escrito en un plazo máximo de 15 días hábiles y deberá presentarse transcurrido dicho plazo para recoger su respuesta en el área antes mencionada.

11.3 A falta de resolución de queja

En caso de que la Dirección de Seguridad Ciudadana no resuelva la queja en el plazo establecido, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en calle Jalapa No. 15, 9 Piso, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc C.P. 06700 Tel. 51-28-52-00 ext. 106, y/o ante el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Tlalpan, sito en Avenida San Fernando no. 84, Colonia Tlalpan Centro, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma a la Secretaria de la Contraloría General de la Ciudad de México.

11.4 Para agilizar los medios de respuesta levantar la queja desde la dirección electrónica quejas_tlalpan.20@gmail.com o a la línea telefónica de la Alcaldía Tlalpan 55-54-83-15-00 ext. 2123

11.5 Delitos Electorales: El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (018004332000).

12 Mecanismos de exigibilidad

12.1 Vista al público: Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas facilitadoras de servicio que reciba el apoyo económico o de los servicios que puedan acceder al Programa Social serán colocados en los lugares visibles y de fácil acceso al público en general en la Dirección de Seguridad Ciudadana y la Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito ubicadas en el edificio de la Alcaldía, ubicada en: Plaza de la Constitución No. 1, Colonia Tlalpan Centro, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. Se tendrán a la vista para el público en general, como lo señala las presentes reglas, los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para las personas beneficiarias del apoyo económico o de los servicios para que puedan acceder a los beneficios de cada Programa Social, en la página oficial de internet de la Alcaldía Tlalpan, en la oficina de transparencia y en los estrados de la alcaldía.

12.2 Procedimiento de exigibilidad ágil y efectivo: El procedimiento para que se pueda exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación es ingresando por CESAC un escrito en donde se especifique el servicio requerido y dirigirlo a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno.

12.3 Se deberá especificar textualmente que: Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.
- b) Cuando la persona beneficiario de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

12.4 Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se deberá de señalar de manera textual que: “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

12.5 Denuncias por violación o incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

12.6 Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

13. Mecanismos de evaluación e indicadores.

13.1.1 Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la evaluación externa del Programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

13.1.2 Evaluación Interna

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los lineamientos para la evaluación interna de los programas sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

13.1.2.1 Evaluación Interna

La unidad Técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social será la Dirección General de Planeación del Desarrollo.

13.1.2.2 Fuentes de Información de gabinete o de campo que se emplearan para la evaluación

Para la realización de la evaluación interna se emplearán los documentos e información de gabinete generada mediante el desarrollo de las actividades del propio programa, y que de forma enunciativa más no limitativa podrán ser: Registros de asistencia, encuestas reportes e informes, quejas, además de la denominada Matriz de Indicadores “MIR”.

13.2 Indicadores de gestión y de resultado.

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Fuentes de Verificación	Supuestos	Meta
Fin	Contribuir en la disminución de la violencia social	% de atención a grupos vulnerables de la población que habita en la demarcación Tlalpan	Número de habitantes vulnerables de la demarcación que se tiene programado sensibilizar en Tlalpan/Número de personas vulnerables en la demarcación Tlalpan según el INEGI x 100	Anual	Número de personas que mediante la atención de cada una de las acciones de Prevención del Delito sean sensibilizadas	Se transforma la cultura de la comunidad en temas de prevención y violencia social	100 %
Propósito	La población en estado de vulnerabilidad de la Alcaldía Tlalpan es sensibilizada en materia de Prevención del Delito y Violencias	% de personas que son sensibilizadas mediante actividades realizadas por los facilitadores	Número de personas que se sensibilizaron mediante actividades/Número de habitantes de la demarcación que se tiene programado sensibilizar en Tlalpan X 100	Anual	Informe mensual realizado del Avance Programático	Al llevar a cabo las diversas actividades de prevención del delito resarcir el tejido social	100 %
Componente	Brindar atención e información sobre temas de prevención y violencias a la comunidad en general	% de personas a las que se le brindo la atención e información en temas de prevención del delito	Sumatoria de personas atendidas por facilitadores en T1/Sumatoria de personas atendidas por facilitadores en T0 x 100 - 100	Mensual	Informe mensual realizado Avance Programático	Disposición de la población para llevar cada una de las acciones programadas a las comunidades de la demarcación Tlalpan	100 %
Actividades	Integrar el trabajo de Prevención del Delito	% de actividades asignadas en el Programa de Trabajo	Número de actividades realizadas/Numero de actividades asignadas en el programa de trabajo x 100	Mensual	Reporte de actividades de los facilitadores	Los facilitadores cumplen con el programa de trabajo	100 %
	Capacitar a los facilitadores seleccionados	% de los facilitadores seleccionados	Numero de facilitadores aceptados/Numero de facilitadores seleccionados y capacitados x 100	Mensual	Listas de asistencia de la Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito	Los candidatos a facilitador se interesan en el programa	100 %
	Seleccionar facilitadores: Personas mayores de 18 años	% de solicitudes aceptadas	Número de solicitudes aceptadas/Número de solicitudes recibidas x 100	Mensual	Lista de beneficiarios publicada en la página WEB de la Alcaldía		100 %
	Publicar las Reglas de Operación Febrero de cada año	Compromiso de publicación	Publicar las Reglas de Operación en el mes de cada ejercicio fiscal	Anual	Gaceta Oficial de la CDMX	COPLADE aprueba las Reglas de Operación en tiempo y forma	1

13.3 Avance de Matriz de Indicadores: Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno.

14. Formas de participación social

14.1 y 14.2 Modalidad de Participación:

Participante	Ciudadano
Etapa en la que participa	Evaluación
Forma de Participación	Individual
Modalidad	Consulta
Alcance	Inclusión en la toma de decisiones

15 Articulación con otros programas y acciones sociales

Este programa no se ejecuta de manera conjunta, con ninguna dependencia

15.1, 15.2 Programas o acciones sociales con los que se articula:

Este programa no se articula con otros programas o acciones sociales operados por la Alcaldía de Tlalpan para el ejercicio Fiscal 2020 o dependencias de la administración pública de la Ciudad de México.

16. Mecanismos de fiscalización

16.1 El presente programa social fue aprobado el día 28 de enero de 2020, en la tercera sesión extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE).

16.2 Informe Trimestral

Parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

16.3 Obligación de proporcionar información a los órganos de control

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México y/o el Órgano Interno de Control, a fin de que estas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

16.4 Cualquier información que sea requerida por la Contraloría General de la Secretaría y/o del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan, será proporcionada para que puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

El Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las Leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

16.5 La Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

16.6 La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través de este programa.

16.7 Se proporcionara a la Auditoria Superior de la Ciudad de México, toda la información de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

17. Mecanismos y Rendición de Cuentas

Información Pública: De acuerdo con las obligaciones de transparencia en materia de programas sociales, de ayudas, subsidios, estímulos y apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia e indicar el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer de esta información: <http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia>

17.1 Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

17.2 La siguiente información del programa social será actualizada trimestralmente:

- a) Área;
- b) Denominación del programa;
- c) Periodo de vigencia;
- d) Diseño, objetivos y alcances;
- e) Metas físicas;
- f) Población beneficiada estimada;
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
- h) Requisitos y procedimientos de acceso;
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j) Mecanismos de exigibilidad;
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales;
- n) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;
- o) Vínculo a la convocatoria respectiva;
- p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;
- q) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y

17.3 El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

18. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes

18.1 Se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2021, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y demarcación territorial.

Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

18.2 A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo esta Demarcación Territorial entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e

impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

18.3 Esta Demarcación Territorial, otorgará a la Secretaria de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

18.4.5 El sitio de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios del presente programa social es el siguiente: www.plataformadetransparencia.org.mx

18.6 El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

18.7 Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

18.8 El presente programa implementará los mecanismos necesarios en caso que se detecten posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de beneficiarios de acuerdo a los objetivos del programa y a la población definida.

18.9 El presente programa ha implementado los mecanismos necesarios para evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de beneficiarios.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2020.

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana
Alcaldesa de Tlalpan